

INFORME SECRETARIAL

Señora juez, le informo que el secuestre designado en este asunto no manifestó la aceptación al cargo. El apoderado de la parte demandante pide se designe nuevo auxiliar. Sírvasse proveer. Marzo 8 de 2022.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Efectividad de la garantía real
Radicado	2016-00017-00
Demandante	Bancolombia
Demandado	Simón Eugenio Bolívar Galeano
Asunto	Designa nuevo secuestre

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, y con el fin de atender la solicitud del apoderado de la parte demandante, procede el despacho a designar nuevo secuestre.

En consecuencia, se designa a la auxiliar MIRYAM AGUILAR MORALES, quien aparece en la lista de auxiliares para este despacho, y se ubica en la Cra. 40 Nro. 47-30 Int. 1205 de Medellín. Tels. 5877579 y 3004632174; e-mail: asesoriajuridica3637@gmail.com

Para la entrega del bien inmueble que se encuentra secuestrado a la nueva auxiliar designada, una vez esta acepte, se comisiona al señor Alcalde Municipal de esta población, con facultad para subcomisionar, quien con apoyo en el acta de secuestro que reposa en este proceso procederá a hacer entrega del bien secuestrado con matrícula Nros.005-151, y elabore la respectiva acta en la forma y términos establecidos en el inciso 4 del art.595 del C. General del Proceso. En la

misma acta se le advertirá sobre la obligación que tiene de rendir informes periódicos a este despacho.

El comisionado queda facultado igualmente para fijar honorarios al secuestre por la asistencia a la diligencia.

Por la secretaría, librese el pertinente despacho comisorio.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ